

Algo para el año de mil y seiscientos y noventa y nueve



agerridos Prestos y apuro para
 que entendiendo mayor benignidad
 bajan a servir como si obligados
 no fuesen donde es de su ordinario y de
 más del pregon general a cada uno en
 particular lo acaer no difiar así que
 demás de ser obligación suya y servirlo
 que lo cumplieran tindre memoria de
 servicio para que les mereca su mereci
 do lo que subiere de sueldo sobre esto y que
 Cavalleros y Sijos de algo se dispusieron
 servirme ofreciendo una lacion de maza
 de abril de 1635 Yo el Rey = Por man
 dado del Rey nro amo a la villa de Ocaña =

para que se cumplieren guardar lo que
 fuere de cada una de las mandadas de
 el Rey nro amo mandadas de publicam
 e en la plaza publica de esta villa y las
 pueras de Ocaña para que cada uno de
 los que a quien es castigo dentro de ter
 ceros dia pareciere en el mundo ofe
 sivar con su arma con forma y man
 data para que se ofervir a la
 de que se ordenare con agere en mien
 de que el termino pasado se pudiese
 remedio que coniniere = Y en esta
 villa a veinte y siete de agosto del
 año en la plaza publica de esta villa
 villa y pueras de la y gloria y a
 el Rey nro amo por los de miqueles
 pregonero publico se pregonaron las
 cédulas reales de un ofe de un ofe
 y en virtud de las cédulas mays de
 que se hicieron en el ofrecimiento y en
 otros partes en su de Reyna sumaria
 una provision en la y lauro uel

Handwritten mark or initials on the left margin.

